**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, DIRECCIÒN REGIONAL METROPOLITANA, E INVERSIONES SAN SERGIO LTDA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°139/REGIÓN METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 01 DE JULIO DE 2011**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N°137 de Abril de 2001, Resolución Nº 85 Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y a su turno el patrimonio del Servicio está constituido por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito u oneroso.

2.- Que, el edificio ubicado en calle Villavicencio Nº 346 comuna de Santiago, entregado en comodato a este servicio, sirve de inmueble institucional.

3.- Que, según D.S. Nº 47 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcción" todo edificio debe proyectar una dotación mínima de estacionamientos de acuerdo a lo que fije el instrumento de planificación territorial respectivo y que tratándose de otros predios, el propietario deberá acreditar ante la Dirección de Obras Municipales, la compra, **arriendo** u otro título que le permita la ocupación de dichos estacionamientos.

4.- Que, con fecha 30 de junio del año 2011 se celebra contrato de arriendo de estacionamientos entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Sociedad Inversiones San Sergio Ltda., a fin de que este último proporciones 15 boxes de estacionamientos (incluido uno para minusválidos)

ABOGADA REGIONAL METROPOLITANA DIRECCION REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

5.- Que, mediante Resolución Nº 137 del año 2001, se delego en la Directora Regional, entre otras facultades las de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

6.- Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta el contrato suscrito con fecha 30 de junio de 2011 y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE ARRIENDO / DE / ESTACIONAMIENTOS

En Santiago a 30 de junio del año 2011, entre **"Inversiones San Sergio Ltda."** R.U.T. 78.786.920-3, representada por don **GUSTAVO EGUIGUREN MUÑOZ**, cedula nacional de identidad Nº 6.066.685-7, domiciliado en calle Villavicencio Nº 378 oficina Nº 41, comuna de Santiago por una

parte, y en adelante "el Arrendador" y por otra parte el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. 60.107.000-6 Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Directora Regional, doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER**, cedula nacional de identidad Nº 7.775.480-6, domiciliada en calle Villavicencio Nº 346, comuna de Santiago, en lo sucesivo "la Arrendataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:**

El Arrendador entrega en arrendamiento a la arrendataria, los estacionamientos Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22; Nº 23, Nº 24 y Nº 25 (15 boxes) correspondientes al edificio de estacionamientos ubicado en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins Nº 227, comuna de Santiago, y cuyo acceso y salida está ubicado por calle Villavicencio Nº 354, comuna de Santiago.

**SEGUNDO:**

El canon mensual de los estacionamientos ya individualizados será de $90.000 por cada uno de ellos I.V.A. incluido, mas una tarjeta magnética con un valor de $10.000 I.V.A. incluido cada una, pagadera por una sola vez en el mes de julio de 2011. El pago se realizara dentro de los cinco primeros días de cada mes, en forma anticipada, en la caseta de pagos del edificio de estacionamiento, ubicada en el primer subterráneo, a su turno el arrendador enviara mensualmente la factura correspondiente a la arrendataria.

**TERCERO:**

El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses (Julio a Diciembre de 2011) contados desde la fecha del presente instrumento, y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba y podrá ser renovado por periodos sucesivos de un mes cada uno, si ninguna de las partes da aviso a la otra por escrito dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, señalando su negativa a renovarlo. Tal aviso deberá ser realizado a lo menos con 30 días de anticipación, al vencimiento del contrato o alguna de sus renovaciones.

**CUARTO:**

El Servicio Nacional de la Mujer, se compromete a cumplir con el Reglamento de estacionamiento establecido por el Arrendador.

**QUINTO:**

Queda prohibido a la arrendadora:

a) Usar los estacionamientos para un fin distinto que no sea el de estacionar los vehículos respectivos.
b) Ejecutar cualquier obra o trabajo en los estacionamientos o sus instalaciones.
c) Subarrendar en todo o en parte, ceder a cualquier titulo los estacionamientos arrendados.

La infracción de alguno de estos puntos será causal de término de contrato.

**SEXTO:**

El arrendador no responderá en manera alguna de los perjuicios que puedan producirse a la Arrendataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, explosiones, movimientos telúricos en el vehículo estacionado, o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

**SÈPTIMO:**

La arrendataria responderá de cualquier daño que su hecho o culpa cause a los estacionamientos asignados en arriendo o a los circundantes, así como por cualquier persona que de ella dependa directa o indirectamente.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de su Tribunales.

**NOVENO:**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de la Mujer y dos en poder de Inversiones San Sergio Ltda., para su posterior acreditación por parte de la Municipalidad de Santiago.

**DÈCIMO:**

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de doña Paola Delgado Mocarquer, consta de Resolución Nº 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir este instrumento consta de Resolución exenta Nº 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Gustavo Eguiguren Muñoz, para representar a Inversiones San Sergio Ltda. Consta de Escritura Pública de fecha 10 de Noviembre de 1995, otorgada en la Notaria de don Eduardo Pinto Peralta, Nº de Repertorio 0694.

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / GUSTAVO EGUIGUREN MUÑOZ /REPRESENTANTE LEGAL / INVERSIONES SAN SERGIO LTDA.

**RESUELVO:**

**Artículo 1°: Apruébese** contrato de arriendo de estacionamientos celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Sociedad Inversiones San Sergio Ltda.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

**Artículo 2º: Impútese** el gasto que origina la presente resolución al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 02, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Metropolitana de Santiago para el año 2011

**Artículo 2°: Publíquese** la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

**ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**PAOLA DELGADO MOCARQUER**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**REGIÓN METROPOLITANA**

REPÚBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

**MMF/LMR/FRA/lmr**
**Distribución:**
- Oficina de Partes D.R
- D.A.F.